

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040
04 de junio de 2020

Por medio de la cual se actualizan los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas de la Institución.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal i, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación.”
4. El objetivo 8 y 9 del Plan de Desarrollo Institucional 2016 -2020, establecen: “Fomentar la cultura de la acreditación y la autoevaluación.”, y la “Acreditación de programas de pregrado.”
5. La Resolución Rectoral N° 361 del 20 de diciembre de 2019, “... actualiza la Resolución Rectoral N° 009 del 12 de febrero de 2019, Por medio de la cual se definen los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas y Administrativas Básicas de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.”

6. La rendición de cuentas debe ser entendido como uno de los componentes de la gobernabilidad Institucional que se traduce en la generación de espacios de diálogo que le permiten a los órganos de gobierno y dirección, por un lado, generar una visión compartida, recibir de primera mano información sobre las necesidades de sus grupos de interés, así como, la retroalimentación a su gestión; por otro lado, fortalecer la transparencia, garantizar el ejercicio de la participación ciudadana y forjar un ambiente de confianza en la comunidad universitaria.
7. Las dinámicas sociales son cambiantes y la normativa que regula la Educación Superior ha presentado modificaciones, se hace necesario actualizar la normativa Institucional.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas de la Institución.

ARTÍCULO 2. Los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas, deben cubrir todas las áreas de actividad de la Institución, incluyendo la función de aprendizaje y enseñanza, la investigación y la extensión y, por supuesto, todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa y financiera.

ARTÍCULO 3. El Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas Básicas es un ejercicio para presentar de manera fiel los resultados obtenidos, como expresión de cultura organizacional y ejercicio para la retroalimentación orientada al mejoramiento continuo que se realiza en el plano de las Unidades Académicas Básicas, tanto como en el de la Institución como un todo.

ARTÍCULO 4. El Informe de Gestión Institucional es un evento interno anual liderado por el Rector que tiene dos instancias: una interna, dirigida a toda la comunidad institucional, y una externa, con el uso de las Tecnologías de la

Comunicación y la Información, dirigida al Estado, a la sociedad en su conjunto y/o a grupos de interés.

El Informe de Gestión Institucional incluye los indicadores, la misma estructura e información utilizada para el reporte anual de la Rectoría a la Asamblea General.

ARTÍCULO 5. Para efecto de los Informes de Gestión se establecen como las Unidades Académicas Básicas, los Programas Académicos de la Institución.

ARTÍCULO 6. El Informe de Gestión de Unidad Académica Básica es una actividad, no delegable, que debe presentar el Decano, Director de Programa cada anualidad, en audiencia, con la participación de todas las directivas Institucionales.

Aparte de los resultados periódicos, el informe de gestión incluye resultados acumulados y resultados de impacto, apelando a trabajos o estudios especiales, hechos como parte del proceso de reflexión interna y auto-diagnóstico, en articulación con el Plan de desarrollo y las condiciones para el aseguramiento de la calidad.

El Informe de Gestión incluye información sobre los progresos realizados en materia de calidad y los demás que la Institución establezca.

ARTÍCULO 7. La Oficina de Planeación y Desarrollo será la responsable de la elaboración de los procedimientos guías, formatos y cronograma para la presentación del Informe de Gestión.

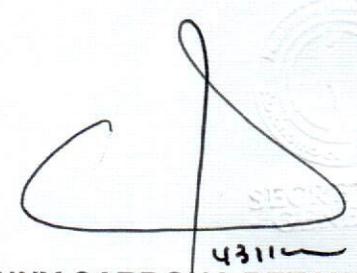
ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral N° 361 del 20 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 04 de junio de 2020.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General

Medellín. Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48
Pereira. Avenida Sur No. 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03
Nit. 890.985.417-3